

TEMUCO, 24 MAR. 2016

VISTOS:

1. El Decreto N° 585 de fecha 01 de marzo de 2016 que aprueba el Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa Atención Integral Familiar 24 Horas, que faculta a la Municipalidad a realizar los gastos indicados en dicho convenio.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que para dar cumplimiento al convenio Terapia Multisistémica, es necesario contar con recursos en efectivo para el ítem "Refuerzo a la intervención", por lo que se requiere hacer operativos los procesos que permitan ejecutar los gastos de dicho ítem, de forma rápida, la urgencia del gasto depende de los planes y estrategias definidas por cada terapeuta en la intervención con las familias a su cargo, por lo cual se ha definido la modalidad de fondos a rendir.

DECRETO:

1. Otórguese a la funcionaria Sra. Maria Angélica Moreno Fabres, Cédula de Identidad N° Planta Municipal, grado 12°, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria, la suma de \$2.670.000 en cuotas de \$296.666, como fondos a rendir para que sean destinados a solventar gastos necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo al siguiente detalle:
  - **Gastos Médicos y Farmacia:** consultas médicas, horas odontológicas, medicamentos, accesorios médicos como jeringas, muletas, inhaladores, aparatos para medir la presión o glicemia, productos de aseo personal, pañales, botiquín, perfumes, cremas, cosméticos, vitaminas.
  - **Alimentos y Bebidas:** alimentos perecibles y no perecibles, bebidas no alcohólicas, galletas, pasteles, tortas, queques, harina, azúcar, endulzante, café, té, leche, cacao, cereales, legumbres, verduras, pastas, arroz, aceite, sal, productos enlatados, salsas, maicena, chocolates, frutas, pan, embutidos, quesos, miel, huevos, mermeladas, carnes blancas y rojas, pizzas, sándwich, comidas en restaurant o cafeterías, conservas.
  - **Esparcimiento y Deportes:** horas de talleristas o monitores, actividades deportivas, talleres, cursos, actividades extra programáticas, terapias alternativas, peluquería, masajes, accesorios deportivos, entradas para cine, juguetes, accesorios de arte, instrumentos musicales, accesorios musicales, pinturas, entradas para parques, accesorios de bicicleta, ropa deportiva, casco, balones.
  - **Vestuario, Calzado y Accesorios:** poleras, camisas, pantalones, faldas, vestidos, chaquetas, abrigos, parcas, corta viento, zapatos, zapatillas, carteras, corbatas, uniformes, buzos, delantales, ropa interior, calcetines, botas, traje de baño.
  - **Hogar y Menaje:** ropa de cama, muebles, electrodomésticos como: juguera, batidora, plancha para pelo, secador de pelo, hervidores, loza, cortinas, iluminación, moldes para cocinar, toallas, balón de gas.
  - **Transporte:** pasajes, alquiler de medio de transporte y boletos de transporte.
  - **Tecnología y Comunicación:** equipos de celular, recarga de celular, accesorios de computación, equipos computacionales, tablet, grabadoras, pendrive, cámaras, parlantes, audífonos, bolsos de computador, accesorios de computación como: discos duros, teclados, mouse, modem, cable de

teléfono o internet, impresora, tinta de impresora, videojuegos, carga de internet o internet móvil, cargadores de celular.

- **Librería y Útiles Escolares:** libros, cuadernos, lápices, pinturas, pinceles, telas, blocks, cartones, tijeras, pegamentos, palos de maqueta, pliegos de papel, mochilas, blocks, materiales escolares para trabajos manuales, cartulinas, lanas, telas, plumones, papel.
  - **Ferretería y Reparaciones:** materiales de ferretería, zinc, plumavit, aislante, listones o planchas de forro, herramientas, cerraduras, clavos, tornillos, tarugos, tuercas, insumos destinados a reparaciones del hogar como: gasfitería, arreglo de puertas y ventanas, alarmas, cerrajería. Mano de obra de reparaciones. Maderas, accesorios de puertas y ventanas, insumos de seguridad como barreras para ventanas, cámaras de video, alarmas.
  - **Florería:** Plantas y arreglos florales
  - **Pago de Cuentas:** pago de cuentas básicas como agua, luz, gas, internet, teléfono, calefacción sin intereses.
  - **Documentación:** certificados, documentos notariales, escrituras, permisos notariales, documentos de identidad.
  - **Eventos y Actividades Masivas:** contratación de servicio de catering, cafetería o coctel. Contratación de salones de eventos, contratación de amplificación y servicio audiovisual, material de difusión, diplomas, certificados, galvanos, arreglos florales, trofeos, medallas.
2. Una vez que tenga gastado el 70% de este monto, se procederá a rendir, y la Municipalidad procederá a reponer la suma rendida, hasta el total del monto total asignado para este ítem.
  3. El total del gasto del ítem Refuerzo de la Intervención del convenio "Terapia Multisistémica" es de \$2.670.000 (dos millones seiscientos setenta mil pesos), los cuáles pueden ser ejecutados hasta el 31.12.2016.
  4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.001.002, "Terapia Multisistémica" presupuesto de este Municipio para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



HFV/XCS  
Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. De Abastecimiento
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Of. Partes